

RESOLUCION No 049
Diciembre 31 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998 y la Ley 594 de 2000, constituyo, el “ ACUERDO No. 060 (30 de octubre de 2001), POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS” que establece las pautas y para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos por las Unidades de Correspondencia de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, y crea las pautas que hagan efectivo su cumplimiento bajo los principios que rigen la Administración Pública.

Que en el Artículo 3 del Acuerdo 060 de 30 de octubre de 2001, del Archivo General de la Nación, Fija las políticas de Unidades de Correspondencia: Las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión , centrales e históricos.

Que es deber de las entidades que cumplan funciones públicas, establecer la Ventanilla Única de Registro, para cumplir con los programas de gestión documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Que por lo anterior expuesto, se hace necesario por AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., adopte con sus funciones la VENTANILLA ÚNICA.

En virtud de lo enunciado,

RESUELVE

Calle 30 No. 28-63, Oficina 201, Centro
Palmira, Valle del Cauca. correo- gerencia@aguasdepalmira.com
Teléfonos: 2855433

Artículo 1: Adoptar la VENTANILLA ÚNICA de Aguas de Palmira S.A. E.S.P., como la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos

Artículo 2: Responsable de la Ventanilla Única. La Secretaria Ejecutiva de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., será la responsable y coordinadora de la Ventanilla Única y estará a cargo de velar por la custodia, disponibilidad y accesibilidad del aplicativo en línea de la ventanilla única, así como de la adecuada utilización de dicho sistema.

Artículo 2: Adoptar la VENTANILLA ÚNICA de Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 31 de diciembre de 2018.



DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.